

Quando por particular deuotion decaie a quello, no hera mpropijs
 proponerlo al Camilo sin de parte solo la parte de mero executor; Cuios
 motivos, no se pueden persuadir, se oultamen a la gran comprehension de la
 Tindas, y tambien creher la proxiacion de cada de la Desquelta, a los pri.
 de algunos particular yndividuo, que ordenaria las Clauulas del pape
 no bien entiendo de cam, de la fin, y enuncia crehen pueda ser la de
 que tomase esta ocasion para pretender obligar al Cam. a de la Desquelta
 indiuidual, o con manifestada violencia poniente de mero promyto
 y dedicado a la demostraz. que inuial. m. de mero horone q. tan im
 portante fin; Por que ni el Camilo pudiera dar motus a de, ni tam
 poco a de la Tindas para mero, Proceder quando los negocios que se
 le ofrezcan, lo tratara con el Respeto a de la Ciu, y con la auerenzia que de mero
 q. modestia ecclenastica y senado de una Cathedral tan condecorada, y con que
 procura merezere los favores y buena correspondenzia de la Tindas =
 y haviendolo oido, teniendo presente zelo de mero obligazion q. la que
 profesa a S. M. quando concurrir. Gralmente a de la funzion, y para que
 efecto se de mero a los goberes de sala; y para que de mero de la de mero
 en que se mero de mero, siendo, como estan dilatado, no permitiendo la
 cortada de tiempo que media para mero de mero, que atentamente
 pide la mayor madurez y reflexion que con mero en mero
 de la buena y antiq. a correspondenzia que en mero atendido y de mero con mero
 con los de mero del Camilo Eccl. Reserva de mero, en el primer Cam
 ordin. Para lo qual se mero Gralm. a de los Cam. de mero, y lo que
 de mero los presentes y para los ausentes se de mero a los goberes =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

